

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0299-2023-MDP/A

PIMENTEL, 11 DE OCTUBRE DE 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Carta N° 008-2023-MDP/CDPL, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Servidora Municipal Clara de Pierola Lecca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, concordado con lo dispuesto por el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, se denomina Fedatario a un funcionario o servidor del Estado que personalmente y previo cotejo, comprueba y autentica el contenido de la copia legible de un documento original, a efectos de su utilización en los procedimientos ante las propias Entidades de la Administración Pública;

Que, el funcionario o servidor, que por disposición expresa de la Ley, tiene potestad y atribuciones como depositario de la fe pública, ejerce sus funciones en forma personal, autónoma, exclusiva e imparcial;

Que, en el marco a la normativa y, de acuerdo a las necesidades y servicios que brinda la Municipalidad a la colectividad, mediante Resolución de Alcaldía 0055-2023-MDP/A, de fecha 27 de enero de 2023, se DESIGNÓ COMO FEDATARIO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, (...), a la Servidora Municipal Clara María Piedad del Carmen de Pierola Lecca, como fedatario institucional suplente de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Carta N° 008-2023-MDP/CDPL, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por la Servidora Municipal Clara de Pierola Lecca, por motivo de recarga laboral en el área de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, presenta su renuncia al cargo de fedataria;

Que, mediante proveído de acción el Despacho de Alcaldía, remite la solicitud de la servidora para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6) del artículo 20o de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR LA RENUNCIA DE LA SERVIDORA CLARA MARIA PIEDAD DE PIEROLA LECCA, AL CARGO DE FEDATARIO INSTITUCIONAL, POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LOS CONSIDERANDOS DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA.

PÁGINA 1 DE 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ, Y EL DESARROLLO"



ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR EL AGRADECIMIENTO INSTITUCIONAL POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE SU PERMANENCIA COMO FEDATARIA INSTITUCIONAL DE ESTA COMUNA.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, Resolución de Alcaldía 0055-2023-MDP/A, de fecha 27 de enero de 2023, así como cualquier documento administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación de la Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Enrique Javier Navarro Cacho Sousa
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

GM
OGGRH
INTERESADA
OTI
ARCHIVO

PÁGINA 2 DE 2

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe